

27/02/2017

Chiloé: Con penas de 12 y 11 años de cárcel concluyó juicio oral por muerte de carpintero en Quellón

A 12 y 11 años de cárcel y de cumplimiento efectivo, fueron sentenciados los dos hermanos que dieron muerte a un carpintero en la comuna de Quellón. Las penas que deberá cumplir cada uno de los autores de este crimen fueron dadas a conocer en audiencia de lectura de sentencia efectuada en la tarde del domingo en Castro.

La Fiscal Jefe de Quellón, Karen Rosas Fuentes, señaló que "valoramos el pronunciamiento que ha hecho el Tribunal Oral, básicamente porque ha reconocido lo



que ha sido el desarrollo de una investigación que fue de bastante largo aliento, donde se recabaron un cúmulo bastante alto de antecedentes y la prueba rendida en juicio fue valorada en su integridad". La persecutora explicó que a través de los testimonios entregados por personas que presenciaron o tuvieron conocimiento de este crimen, "sirvieron al tribunal para corroborar la propuesta fáctica que hacía la Fiscalía, la propuesta de cómo ocurrieron los hechos".

La representante del Ministerio Público también destacó "el reconocimiento que se le diera a la prueba científica obtenida a través de los laboratorios que participaron como auxiliares, tanto de Carabineros como de la Policía de Investigaciones, ya que ello nos permitió acreditar la autoría y participación de ambos acusados". En cuanto a los hechos, la Fiscal Karen Rosas resumió que "ésta fue una agresión bastante artera por parte de estos dos sujetos, que se produce además a metros de distancia de la casa habitación que ocupaba la víctima con su familia y a ello obedece que se hayan solicitado penas dentro de las más altas que contempla nuestro ordenamiento", indicó la Fiscal de Quellón.

Así es como con la prueba testimonial, pericial y material presentada por la Fiscalía durante el juicio oral se acreditó la participación de los hermanos Jorge Edgardo y Víctor Hugo Jiménez Cárdenas en la muerte de la víctima. Se estableció que el 12 de Junio de 2015, pasadas las 19:15 horas, los sujetos interceptaron a José René Villarroel Soto cuando éste transitaba por el sector de Estero Quellón, a la altura del Puente Soto, y lo agredieron mediante el uso de armas blancas, provocándole diversas lesiones en su cuerpo. Debido a la agresión sufrida, el carpintero falleció minutos más tarde por una "hipovolemia aguda severa, secundaria a herida penetrante cardíaca", conforme a lo establecido en el informe de autopsia.

Indica la resolución del Tribunal Oral que los hechos que se han tenido por probados permiten configurar "más allá de toda duda razonable", un delito de homicidio simple en grado de consumado, correspondiéndole a los acusados participación en calidad de autores. En cuanto a las penas dictadas, éstas son de cumplimiento efectivo, determinando que Jorge Edgardo Jiménez Cárdenas deberá cumplir 12 años de cárcel, mientras que a su hermano Víctor Hugo Jiménez Cárdenas se le fijó la pena de 11 años.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369